

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 22 DE MAYO DE 1944

NUMERO 8406

### — CONTENIDO —

<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b> <i>Sección Primera</i> Resuelto N° 1404 de 16 de Mayo de 1944, por el cual se concede permiso para importar municiones. <i>Sección Sexta</i> Resolución N° 26 de 15 de Mayo de 1944, por la cual se abstiene de conocer un negocio.	Resuelto N° 1045 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se concede una licencia. Resuelto N° 1047 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se conceden unas licencias.
<b>MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS</b> Decreto N° 612 de 12 de Mayo de 1944, por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos. Decreto N° 613 de 13 de Mayo de 1944, por el cual se hace un nombramiento.	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO</b> Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica. Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad. Avisos y Edictos.
	<b>ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA</b> Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### CONCEDESE PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 1404

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1404.—Panamá, mayo 16 de 1944.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Daniel Lozano Román, con cédula de identidad personal N° 8-16552, comerciante de la ciudad de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la República de Colombia, y que expenderá al público, perdigones de plomo y pólvora para escopetas de cacería como a continuación se detalla:

- Cinco (5) quintales de perdigones 4C.
- Cinco (5) quintales de perdigones FF.
- Cinco (5) quintales de perdigones TT.
- Cinco (5) quintales de perdigones T.
- Cinco (5) quintales de perdigones BBB.
- Cinco (5) quintales de perdigones BB.
- Cinco (5) quintales de perdigones B.
- Cincuenta (50) cuñetas de pólvora.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

*Francisco González Ruiz.*

### ABSTIENESE DE CONOCER UN NEGOCIO

#### RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 26.—Panamá, mayo 15 de 1944.

El señor Peter Nelson, por medio de apoderado, demandó de la Panamá Coca-Cola Bottling

Co., sucursal de Colón, el pago de la suma de trescientos treinta balboas con cincuenta centésimos (B. 330.50), en concepto de sobretiempos, y la suma de diez y ocho balboas con veinticuatro centésimos (B. 18.24), como compensación por despido.

Tramitado debidamente el negocio y después de algunas incidencias que en él se suscitaron, decidió la Oficina del conocimiento, que lo fué la del Comercio, Trabajo y Turismo de aquella ciudad, condenar a la Compañía demandada al pago, a favor del demandante, de la suma de cuatrocientos ochenta y un balboas con treintiocho centésimos (B. 481.38), por mil ciento treinticinco horas de trabajo extraordinario, con el veinticinco (25%) por ciento de recargo, conforme lo dispone el Decreto-Ley 38 de 1941.

Negó, asimismo, el resuelto el reconocimiento de la compensación por despido, por no haber probado el demandante este extremo de su demanda.

Habiendo sido apelada esta resolución, subió al conocimiento de la Sección de Trabajo y Justicia Social de este Ministerio, oficina que mediante un extenso estudio contenido en la resolución número 183, de 16 de noviembre de 1943, revocó el fallo recurrido y absolvió a la empresa demandada de la obligación de pagar la suma reclamada por horas extraordinarias de trabajo.

Contra esta última resolución solicitó reconsideración el apoderado del demandante e interpuso subsidiariamente el recurso de apelación.

Mediante resuelto N° 3 de 7 de enero fué negada por el Jefe de Trabajo y Justicia Social la resolución pedida y concedido el recurso subsidiario de apelación.

Por lo anteriormente expuesto se demuestra claramente que en este reclamo se han surtido las dos instancias que nuestras leyes de procedimiento señalan y que el único recurso procedente sería el de avocamiento por parte del Excelentísimo señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1739 del Código Administrativo, en atención a que los negocios de esta naturaleza son asimilados a los juicios de policía.

En esta forma es menester considerar el escrito de "avocamiento y ampliación de solicitud de revocatoria" presentado por el apoderado del demandante con fecha 18 de abril en curso.

Por la disposición arriba mencionada, el Excelentísimo señor Presidente de la República, puede avocar, cuando lo estime conveniente y oportuno, el conocimiento de asuntos policivos decididos en dos instancias.

En el caso de que se trata no se estima procedente avocar el conocimiento del negocio, y por tanto,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

## RESUELVE:

Abstenerse de conocer en el presente negocio, Comunique y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

*J. L. Quiñón y Q.*

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 612  
(DE 12 DE MAYO DE 1944)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Declárense insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Carlos A. Arroyo y Guillermo de Rona, Ingeniero de Campo y Urbanista, respectivamente, de la Sección Técnica del Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

JUAN GALINDO,

El Primer Secretario del Ministerio.

*Alberto A. Boyd.*

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 613  
(DE 15 DE MAYO DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Técnica del Ministerio.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Manuel Hernández, Arquitecto de la Sección Técnica del Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

*Alberto A. Boyd.*

### CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1045

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1045.—Panamá, mayo 15 de 1944.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia D. de De León, Oficial de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Salubridad, solicita licencia para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido conforme a las estipulaciones establecidas por el Decreto N° 28 de 29 de Julio de 1941.

Que la patente ha acreditado el estado de gravidez mediante certificado médico suscrito por el Dr. L. Prieto.

## RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
JUAN GALINDO.

### VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1047

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 1047.—Panamá, mayo 15 de 1944.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Octavio Jaén M., Inspector de Obras Públicas en Colón, solicita que se le conceda dos meses de vacaciones con derecho a sueldo.

## RESUELVE:

Conceder al expresado señor Jaén M. los dos meses de vacaciones que solicita en los términos antes dichos, de conformidad con las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
JUAN GALINDO.

### AVISO

#### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 3, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Los ejemplares de la Gaceta tienen un valor de \$1.00 y los ejemplares de otros números un valor de \$0.50.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55  
PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00  
TODO PAGO ADELANTADO**Ministerio de Agricultura  
y Comercio****PATENTES DE INVENCION****RESOLUCION NUMERO 31**

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 31.—Panamá, mayo 9 de 1944.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

Que José Félix Calviño, domiciliado en esta ciudad, ha solicitado se le conceda patente de invención por el término de cinco (5) años para un invento que se refiere al diseño y mecanismo de una ventana de persianas que distingue con el nombre "Ventana Tropiven".

Teniendo en cuenta, por tanto, que el peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha patente de invención, sin que se haya formulado oposición alguna.

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto se concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la patente de invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá el señor José Félix Calviño, de esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

CARLOS J. QUINTERO.

Se expidió el certificado N° 29.

**PATENTE DE INVENCION N° 29**

Fecha de la Patente: 9 de mayo de 1944. Caduca: 9 de mayo de 1949.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Presidente Constitucional de la República.

**HACE SABER:**

Que José Félix Calviño, domiciliado en esta ciudad ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 31 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar el invento que se

refiere al diseño y mecanismo de una ventana de persianas que distingue con el nombre de "Ventana Tropiven", de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 28 de noviembre de 1943 y publicada en el número 2989 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de diciembre de 1943.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a José Félix Calviño mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

CARLOS J. QUINTERO.

**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 36**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 36.—Panamá, mayo 3 de 1944.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima "Pan-American Grace Airways Inc.", domiciliada en la ciudad de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de comercio que usa para distinguir sus carteles, anuncios de toda clase, papeles, correspondencia, tarjetas, banderas, muebles, edificios, banderas o insignias, y en general, en toda clase de objetos:

Que la marca consiste en la palabra "Panagra", que se aplica o graba pintándola por medio de etiquetas o marbetes o cualquier otro modo y que se reclama el color verde, sin perjuicio de poder usarla en cualquier otro color; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

**RESUELVE:**

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Pan American-Grace Airways Inc., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

CARLOS J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejón.

Se expidió el certificado de registro N° 35.

**CERTIFICADO NUMERO 35**  
de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: 3 de mayo de 1944. Caduca: 3 de mayo de 1954.

**CARLOS J. QUINTERO,**  
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 36, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima "Pan American Grace Airways Inc." domiciliada en esta ciudad para usar la palabra "Panagra" en sus carteles, anuncios de toda clase, correspondencia, tarjetas, banderas, muebles, edificios, insignias, y en general, en toda clase de objetos, en los aviones y demás vehículos de la compañía de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de octubre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9247 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de noviembre de 1943.

Panamá, mayo 3 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

**CARLOS J. QUINTERO.**

El Primer Secretario del Ministerio.

*A. Quelquejeu.*

La marca consiste en la palabra "Panagra", que se aplica o graba pintándola por medio de etiquetas marbetes o cualquier otro modo y que se reclama el color verde, sin perjuicio de poder usarla en cualquier otro color. *Nota:* La marca se aplica grabándola, pintándola o por medio de etiquetas.

#### RESUELTO NUMERO 95 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 95 Bis.—Panamá, abril 7 de 1944

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio licores de fabricación nacional y muy especialmente un vino tónico;

Que la marca consiste en una etiqueta cuadrada en cuyo centro y en dirección perpendicular aparece una flecha que ocupa casi la mayor parte del cuadro; en la parte superior se lee: "Fosforex" que constituye el distintivo principal de la marca, seguidamente se lee: *delightful tonic wine—carefully prepared under and old english formula*; aparece una campana con el año 1909 y por último *"enriches the blood strengthens the nerves"* y la leyenda requerida por la ley. Los distintivos antes anotados, conjuntos o separadamente componen la marca y la compañía se reserva el derecho de usarlos en diferentes formas, tamaños

y colores e introducir variaciones sin alterar el carácter distintivo de la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Cía. Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

**JUAN GALINDO.**

El Primer Secretario.

*A. Quelquejeu.*

Se expidió el certificado N° 583.

#### CERTIFICADO NUMERO 583

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

**JUAN GALINDO**

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 953, Bis de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cía. Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio "licores de fabricación nacional y muy especialmente un vino tónico" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de junio de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8895 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de septiembre de 1942.

Panamá, abril 5 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

**JUAN GALINDO.**

El Primer Secretario.

*A. Quelquejeu.*

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta cuadrada en cuyo centro y en dirección perpendicular aparece una flecha que ocupa casi la mayor parte del cuadro; en la parte superior se lee "Fosforex" que constituye el distintivo principal de la marca, seguidamente se lee *"delightful tonic wine—carefully prepared under and old english formula"* aparece una campana con el año 1909 y por último *"enriches the blood strengthens the nerves"* y la leyenda requerida por la ley. Los distintivos antes anotados, conjuntos o separadamente componen la marca y la compañía se reserva el derecho de usarlos en diferentes formas, tamaños y colores e introducir variaciones sin alterar el carácter distintivo de la marca.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Tomo 31 del Diario del Registro Público el día 10 de Mayo de 1944.

- As. 6304. Escritura N° 71 de 9 de Mayo de 1941, de la Notaría de Veraguas, por la cual Primo Martínez vende a Alfonso González Fernández una finca ubicada en la ciudad de Santiago.
- As. 6305. Escritura N° 362 de 22 de Abril de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Anibal Valharrino promete vender una finca ubicada en este Distrito a Juan Eugenio Flores y otra.
- As. 6306. Escritura N° 822 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Valentín Isaías Moreno Ramos y Domingo Barral Rivas celebran contrato de construcción, con hipoteca.
- As. 6307. Escritura N° 850 de 8 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Ludovina Campodónico de Boyd confiere poder general a Jeremías de León.
- As. 6308. Escritura N° 857 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual la Compañía L. Martínez, S. A., abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Sol María Conte de Paniza, y esta constituye hipoteca.
- As. 6309. Certificado Número 559 de Registro de Marca de Fábrica, expedido el día 7 de Febrero de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la Fábrica "Cluett, Peabody and Co. Ins.", domiciliada en Nueva York, E. U. A.
- As. 6310. Certificado número 568 de Registro de Marca de Fábrica, expedido el día 7 de Febrero de 1944, en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la fábrica "Cluett, Peabody and Co. Inc.", domiciliada en Nueva York, E. U. A.
- As. 6311. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3572 de 24 de Marzo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Lupercio Ladrón de Guevara Jr., domiciliado en Soná, Prov. de Veraguas.
- As. 6312. Escritura N° 415 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Julio Chen vende a Lupercio Ladrón de Guevara Jr., y otra una finca ubicada en Soná, Prov. de Veraguas.
- As. 6313. Escritura N° 74 de 30 de Abril de 1944, de la Notaría de Coeló, por la cual Arcadio Barria vende a Esperanza Robles los derechos sobre una finca ubicada en Aguadulce, Prov. de Coeló.
- As. 6314. Escritura N° 834 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Paltiel Samuel Abbo.
- As. 6315. Escritura N° 854 de 8 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual la Sociedad "El Club, S. A.", vende a Serafín Achurra un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 6316. Escritura N° 861 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Justo Pinto y otros venden a Abelardo de Gracia una finca ubicada en San Carlos, jurisdicción antes de la Prov. de Panamá.
- As. 6317. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3748 de 21 de Abril de 1944 expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Marcos Parra Barreto", domiciliado en esta ciudad.
- As. 6318. Escritura N° 288 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Ellis Junior protocoliza unos documentos de compra venta sobre una lancha denominada "Big Nine", hecho en la Zona del Canal de Panamá, a favor de Ulises Peterson.
- As. 6319. Copia de la Sentencia de fecha 12 de Abril de 1944, dictada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual se declara la nulidad de la venta de un bien inmueble y revindicación del mismo, propuesto por Manuel y Mariano Ramírez Márquez contra William Pullman y Edward Ernest Rigley.
- As. 6320. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3751 de 22 de Abril de 1944 expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Lim Yuen" domiciliado en esta ciudad.
- As. 6321. Escritura N° 9 de 29 de Enero de 1934, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Jorge Jaén Candelaria.
- As. 6322. Escritura N° 319 de 4 de Abril de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocolizan los Estatutos de la Sociedad Agrícola de Gutuncillo.
- As. 6323. Escritura extendida ante Rartford Beaumont, Notario del Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, el día 24 de Abril de 1944, por la cual Louis Natzker en nombre de The National City Bank of New York, revoca y anula un poder que le fué conferido a Roberto Guardia Jaén.
- As. 6324. Escritura extendida ante Rartford Beaumont, Notario del Condado y Estado de Nueva York, E. U. A., el día 24 de Abril de 1944, por la cual The National City Bank of New York confiere poder a Roberto Guardia Jaén.
- As. 6325. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3619 de 31 de Marzo de 1944 expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Ordas y Montero, Ltda., domiciliada en esta ciudad.
- As. 6326. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3609, de 31 de Marzo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Sáenz y Rodríguez, Ltda., domiciliada en esta ciudad.
- As. 6327. Escritura N° 90 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría de Herrera, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial da en préstamo a Bertran Varela la suma de B. 700.00 con garantía hipotecaria.
- As. 6328. Escritura N° 419 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Generosa Cigarruista de Law constituye hipoteca a favor de Domiluis Campodónico sobre una finca ubicada en este Distrito.
- As. 6329. Escritura N° 804 de 4 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Khoda Box Mollick y Varyam Singh.
- As. 6330. Escritura N° 558 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Pedro Conde y Compañía, Limitada", domiciliada en este país.
- As. 6331. Escritura N° 155 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Concepción vda. de Lassonde da a Gustavo Ortega Orozco, una opción sobre la finca 1.615 ubicada en la Prov. de Chiriquí.
- As. 6332. Oficio N° 193 de 9 de Mayo de 1944, del Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho Juez comunica a este Registro, que se levante el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Concepción Aráuz viuda de Lassonde.
- As. 6333. Escritura N° 761 de 22 de Septiembre de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Ensebio Antonio González cancela hipoteca constituida a su favor por Casimiro Martín Villalta sobre una finca ubicada en Chitré.
- As. 6334. Escritura N° 869 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Agrupina Solís de Sánchez declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 6335. Certificado N° 557 de 7 de febrero de 1944, expedido en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de la Fábrica Cluett, Peabody y Co. Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. A.
- As. 6336. Patente Comercial o Industrial de Segunda Clase N° 1624 de fecha 12 de febrero de 1942, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Geneveva Lopez Garcia de Lao, domiciliada en esta ciudad.
- As. 6337. Escritura N° 284 de 8 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Leandro Lander declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por José Manuel Delgado Ramírez y otros; y Delgado Ramírez vende una finca ubicada en la jurisdicción del Distrito de Colón, a Evaristo Fernández.
- As. 6338. Escritura N° 761 de 18 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Louise Kerr Allen dos lotes de terreno ubicados en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco.
- As. 6339. Escritura N° 221 de 15 de Abril de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por José Van Beverhof.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

EN ESTE MISMO DIA 10 DE MAYO DE 1944 COMENZARON LAS OPERACIONES DEL TOMO 32 DEL DIARIO

As. 1. Escritura N° 307 de 16 de febrero de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Nación vende a Elizabeth Allen un lote de terreno ubicado en Nueva Gorgona, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 2. Escritura N° 426 de 10 de mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Vicente Lara Faguas vende a Rafael Wendahake y Silvio Salazar una finca ubicada en la ciudad de Colón, y éstos la hipotecan a Lloyd Lum.

As. 3. Escritura N° 398 de 16 de febrero de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Nación vende a William Benedict Alken un lote de terreno ubicado en Nuevo Gorgona, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 4. Escritura N° 400 de 4 de mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada Valle del Barú S. A.

As. 5. Patente Comercial de Primera Clase N° 685 de 5 de mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Dimos Kutmas, domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

### RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 24 y 29 de Abril de 1944.

#### Provincia de Panamá.—

Irene Josefina de Schlenz vende a Ricardo Marciacq y otros la finca 4847, folio 46 del Tomo 125 por la suma de B. 27.000.00.

Mariano Sosa Calviño vende a José Félix Calviño Sosa la finca 10516, folio 260 del Tomo 325 por la suma de B. 1.179.90.

Alberto Lasso vende a Milciades Abel Ortiz la finca 14.896, folio 14 del Tomo 394 por la suma de B. 12.050.—

Alcides Correa García vende a Mercedes Parada de García las fincas siguientes: a) Finca 13.769, folio 7 del Tomo 379 por la suma de B. 60.000.00; b) Finca 2558, folio 208 del Tomo 50 por la suma de B. 6.060.00, y c) Finca 13.525, folio 76 del Tomo 375 por la suma de B. 2.000.00.

Artemia Adames de Arosemena vende a Anibal Vallarino la finca 11.801, folio 20 del Tomo 347 por la suma de B. 5.086.

Manuel Peralta vende a Margarita Moreno de Rosero las fincas 13783 y 13.785 folios 104 y 108 del Tomo 379 por la suma de B. 125.00 cada una.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14784, folio 76 del Tomo 391, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Leopoldo Agreda Jr., por la suma de B. 50.00.—Finca 16.448, folio 356 del Tomo 416.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1.473, folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 787 Mc. 50 Deme. vendido a Emelina Prastán por la suma de B. 15.00.—Finca 16.449, folio 346 del Tomo 415.

Zahira Herrera viuda de Herrera declara mejoras sobre la finca 1.954, folio 272 del Tomo 33, que consisten en una casa de madera, de un piso, techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.419 y vende dicha finca al Gobierno Nacional por la suma de B. 2.550.

En el juicio de sucesión de Jensen W. Fraser le fue adjudicada a Estella Matilde Curtis de Fraser la finca 1.562, folio 58 del Tomo 304 avaluada en la suma de B. 350.00.

#### Provincia de Colón.—

Lina Kresh vende a José Silverio Ferrer la finca 1793, folio 82 del Tomo 286 por la suma de B. 20.500.00.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Majagual, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 322, folio 452 del Tomo 371, de una superficie de 2.392 metros cuadrados vendido a Juan Armstrong Welch, por la suma de B. 748.00.—Finca 3452, folio 324 del Tomo 402.—Resto: 4 Hectáreas 6984 Mc. y su mismo valor inscrito.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Arturo Wisley Lindsay sobre una casa de un piso, de madera, techo de hierro acanalado situada en el Lago Garún, y que tiene un valor de B. 300.00.—Finca 3.451, folio 326 del Tomo 402.

#### Provincia de Panamá.—

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Sabanas, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 700 metros cua-

drados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.453, folio 346 del Tomo 415, y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, estilo chalet, de bloques y techo de tejas con valor de B. 8.000.00 la casa y valor del terreno B. 1.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 525 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.452, folio 356 del Tomo 416 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa, estilo chalet, de un piso, de bloques de concreto y techo de tejas con un valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 525 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.454 folio 140 del Tomo 418 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa estilo chalet, de bloques de concreto y tejas con valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 525 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.455, folio 28 del Tomo 417 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa, estilo chalet, de bloques de concreto y techo de tejas con un valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 525 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.457, folio 352 del Tomo 415, y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa de concreto, estilo chalet, de un piso y techo de tejas y le da un valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 700 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.458, folio 146 del Tomo 418 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa estilo chalet, de concreto y techo de tejas con un valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 750 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.460, folio 368 del Tomo 416 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa estilo chalet, de concreto y techo de hierro acanalado y le da un valor de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en San Francisco que formó parte de la finca 10.478, folio 118 del Tomo 326, de una superficie de 750 metros cuadrados segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 16.461, folio 368 del Tomo 416 y le da un valor de B. 1.000.00 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, estilo chalet, de concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 8.000.00.—Resto libre: 2.490 metros cuadrados y su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, que formó parte de la finca 9.418 bis, folio 116 del Tomo 298, de una superficie de 525 metros cuadrados vendido a Evelina Curtis por la suma de B. 787.00.—Finca 16.462, folio 182 del Tomo 418, y declara mejoras que consisten en una casa de madera, sobre bases de concreto, de un piso y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.000.00.—Resto libre: 10.285 metros cuadrados y su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.696, folio 236 del Tomo 404, de una superficie de 390 metros cuadrados vendido a Jorge Ernesto Brown por la suma de B. 780.00, y éste declara mejoras sobre dicha finca que consisten en una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 6.055.—Finca 16.463, folio 40 del Tomo 417.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.696, folio 236 del Tomo 404, de una superficie de 406 metros cuadrados con 25 Deme. segregado por la Cia. Icaza y Navarro para formar la finca 16.465, folio 364 del Tomo 415 y declara

mejoras que consisten en una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.277 y vende dicha finca a Eloísa Inocencia Avila por la suma de B. 6.090.—Resto libre: 13.903 Mc. 75 Denc.

Lote de terreno situado en Arraiján que formó parte de la finca 15.701, folio 242 del Tomo 405, de una superficie de 3.775 Mc. vendido a William Rutherford Evarts por la suma de B. 937.—Finca 16.470, folio 164 del Tomo 418.—Resto: 5 Hets. 2891 Mc. y su mismo valor inscrito.

Otilia Arosemena de Tejeira vende a Carlos Nicolás Samudio la finca 16.050, folio 38 del Tomo 414 por la suma de B. 6.000.00.

Alvan Leonard Laidlaw vende a Wilfred Charles Mc-Barnette la finca 14.161, folio 458 del Tomo 383 por la suma de B. 400.00.

Marco Antonio Solís vende a Paul Hammick Brackney la finca 15.625, folio 128 del Tomo 405 por la suma de B. 1.500.00.

Elena Bustamante vende a Eduarda Castro de Fernández la finca 13.305, folio 142 del Tomo 369 por la suma de B. 3.780.00.

Vicente Pittari vende a Roberto Conrad Worsley la finca 13.104, folio 412 del Tomo 364 por la suma de B. 3.650.00.

Abraham Vernon Sasso vende a Emelia Zubieta de Alemán la finca 8454, folio 182 del Tomo 264 por la suma de B. 28.000.00.

Lote de terreno situado en Calle 37 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 9.932, folio 6 del Tomo 318, de una superficie de 251 metros cuadrados 48 Denc. vendido a Rodolfo Moreno Correa y María del Socorro de Moreno por la suma de B. 3.012.—Finca 16.471, folio 54 del Tomo 417.—Resto: 713 Mc. 55 Denc.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la Finca 3.843, folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.250 metros cuadrados vendido a Ramón Antonio Saavedra por la suma de B. 80.00. Finca 16.472, folio 336 del Tomo 416.

Dos lotes de terreno situados en Altos de Juan Díaz, que formaron parte de la finca 14723, folio 76 del Tomo 391, de una superficie de 3.763 metros cuadrados 83 Denc. el uno y de 3.184 Mc. 93 Denc. el otro, vendidos a Modesto Lombardo Vega por la suma de B. 188.00 y B. 168.00 respectivamente.—Fincas 15.468, folio 380 del Tomo 416 y Finca 16.469, folio 370 del Tomo 415.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 12.931, folio 82 del Tomo 364 de una superficie de 525 metros cuadrados vendido a Florencia Ramos por la suma de B. 2.150.—Finca 16.467, folio 45 del Tomo 417.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 10.464, folio 92 del Tomo 326, de una superficie de 4.712 metros cuadrados vendido a Alicia Castro de Porras por la suma de B. 8.334.—Finca 16.456, folio 362 del Tomo 416.

Lote de terreno situado en Lo de Cáceres, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.472, folio 188 del Tomo 400, de una superficie de 337 Mc. 50 Denc. vendido a Charles Augustus Torbes por la suma de B. 555.00.—Finca 16.464, folio 374 del Tomo 416.—Resto: 6010 Mc. 450 Cmc.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1.473, folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 3.487 Mc. 50 Denc. vendido a Bruno Alpines por la suma de B. 26.—Finca 16.466, folio 158 del Tomo 418.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 2Hets. 400 Mc. vendido a Camilo Rivera Sáenz por la suma de B. 50.00.—Finca 16.459, folio 34 del Tomo 417.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1.473 y que ya está inscrito como finca 15.689, folio 194 del Tomo 405, el cual fue adjudicado a título gratuito y ahora el Gobierno lo adjudica a título de venta por la suma de B. 167.00 y dicho señor Marcelino Cedeno vende esta finca a Baltazar Castellano por la suma de B. 150.00.

Dos lotes de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3.843, folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Juan Hernández por la suma de B. 50.00 el uno y el otro de una superficie de 1.250 metros cuadrados vendido

por la suma de B. 62.50.—Fincas 16.450, folio 134 del Tomo 418 y finca 16.451, folio 28 del Tomo 417 respectivamente.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1.473, folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 5 Hets. 9.400 metros cuadrados vendido a Marcos Aurelio Garzón por la suma de B. 120.0.—Finca 16.473, folio 176 del Tomo 415.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3.843, folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1000 metros cuadrados.—Finca 16.73, folio 60 del Tomo 417, vendido a Artemio Jaén por la suma de B. 77.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895, folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 1.092 metros cuadrados vendido a Francisco Miguez por la suma de B. 2.000.00.—Finca 16.477, folio 382 del Tomo 415.—Resto: 60 Hets. 6.353 Mc. 50 Denc.

Denis Frank Reeder y William Liebow venden al Hotel Internacional S. A. la finca 3.356, folio 4 del Tomo 71, por la suma de B. 75.000.00.

Lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 5.568, folio 508 del Tomo 170, de una superficie de 1.093 Mc. con 30 Ccmc. vendido a Sofia Navarro de Frias por la suma de B. 7.688.—Finca 16.478, folio 176 del Tomo 418.—Resto: 36.833 Mc. 36 Denc. 30 Ccmc.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 9.146, folio 316 del Tomo 288, de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a Diógenes de la Espriella por la suma de B. 1.600.0.—Finca 16.476, folio 392 del Tomo 416 y lo incorpora en la finca 13.357, folio 246 del Tomo 369 la cual queda con una superficie de 1.5800 Mc. 60 Denc. con un valor de B. 7.800.00.—Resto: 6 Hets. 3.487 Mc. 47 Denc. 86 Denc. y su mismo valor.

Diego Sáenz declara mejoras sobre la finca 16.411, folio 328 del Tomo... que consisten en una casa de dos pisos, madera y techo de zinc, un gallinero etc. por la suma de B. 14.500 y vende dicha finca a la sociedad Pinturas Panameñas S. A. por la suma de B. 14.500.00.

Juan Bautista Arias vende a Fazal Deen la finca 3532, folio 332 del Tomo 72 por la suma de B. 36.500.00.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo que formó parte de la finca 8864, folio 428 del Tomo 274 de una superficie de 6.000 metros cuadrados vendido a Luz Castro de Duthit por la suma de B. 1.000.0.—Finca 16.481, folio 182 del Tomo 418.

Francisco Alberto Olarte y Ricardo Alfredo Olarte venden a Manuel Carrillo las dos terceras partes de la finca 4261, folio 120 del Tomo 93 por la suma de B. 3.000.00.

Ana Emita Rodríguez Robles y Doris Rodríguez Robles venden a Espie Segistan la finca 593, folio 548 del Tomo 142 por la suma de B. 17.000.00.

Abigail Arango de Oller vende a la sociedad "Enduro Paniza S. A." la firma 4808, folio 414 del Tomo 113 por la suma de B. 5.750.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473, folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 2.250 metros cuadrados vendido a Julián Saldaña por la suma de B. 17.00.—Finca 16.480, folio 394 del Tomo 416.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895, folio 422 del Tomo 391, de una superficie de 336 Mc. vendido a María Luisa Vázquez de Degracia por la suma de B. 700.00.—Finca 16.484, folio 398 del Tomo 416.—Resto: 60 Hets. 6.017 Mc. 50 Denc.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo que formó parte de la finca 16.393, folio 44 del Tomo 413 de una superficie de 1.500 metros cuadrados vendido a Anay Teresa Irujo de Condassin por la suma de B. 4.500.00.—Finca 16.479, folio 68 del Tomo 417.—Resto: 2.922 Mc. 223 Ccmc. y su mismo valor inscrito.

Arteline Amanda de Grant declara mejoras sobre la finca 8.589, folio 98 del Tomo 269 que consisten en una casa de madera, de un solo piso sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.000.

Elvira Berragan de Peacock vende a Julio César y Diana Anna Rodríguez la finca 14.979, folio 100 del Tomo 95 por la suma de B. 1.200.00.

María Ponce vende a Carlos Fernando Alfaro las fincas: a) Finca 12.447, folio 436 del Tomo 353 por la suma de B. 1.500.00; b) Finca 12.449, folio 350 del Tomo 353 por la suma de B. 1.500.00 y c) Finca 12.451, folio 354 del Tomo 353 por la suma de B. 1.500.00.

Panagiotis Paladas vende a Rerence Onslow Ford la finca 13.298, folio 300 del Tomo 370 por la suma de B. 6.800.00.

José Dávila Acosta vende a Manuel Lorenzo López la finca 7.718, folio 160 del Tomo 250 por la suma de B. 4.500 y la finca 7.720, folio 166 del Tomo 250 por la suma de B. 4.500.00.

Dos lotes de terreno situados en el Polvorín, Sabanas de esta ciudad, que formaron parte de la finca 7.148, folio 464 del Tomo 234, de una superficie de 589 Mc. 10 Dcmc. y 188 Mc. 0 Dcmc. vendidos a la sociedad "J. M. Berrocal S. A.", por la suma de B. 2.356 y B. 752, respectivamente.—Fincas: 16.481, folio 388 del Tomo 415 y Finca 16.485, folio 394 del Tomo 415.—Resto: 332 Mc. 50 Dcmc. y su mismo valor inscrito.

Augustus Simon declara mejoras sobre la finca 10.274, folio 168 del Tomo 318, que consisten en haber mejorado la existente con pisos de mosaicos, apartamentos en la planta baja etc. y le da un valor de B. 7.000.00 y vende dicha finca a Melda Pervey de Williams por la suma de B. 10.000.00.

Justina y Rosa Díaz venden a Merlinda Rodríguez las fincas 7.854, folio 68 y la 7.856, folio 74 del Tomo 254 por la suma de B. 1.500 y B. 300.00 respectivamente.

#### Provincia de Colón.—

Raúl Ibáñez vende a José Silverio Fernández la finca 588, folio 230 del Tomo 64 por la suma de B. 14.000.00. Antonio Tagarópulos vende a Andromajl Tagarópulos de Kirko la finca 2.949, folio 336 del tomo 312 por la suma de B. 8.500.00.

El Juez Primero del Circuito de Colón, dió título de propiedad a favor de Juan José Maiztegui sobre una casa de tres pisos, de bloques de concreto y techo de zinc, ubicada en la Ave. Meléndez, sobre el lote 7 de la manzana 44 del plano del Ferrocarril, avaluada en la suma de B. 12.000.00.—Finca 3.453, folio 328 del Tomo 402.

#### Provincia de Panamá.—

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la Finca 14.723, folio 76 del Tomo 391, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Luisa Isabel Magenci por la suma de B. 30.00.—Finca 16.483, folio 74 del Tomo 417.—Resto: 9108 Hets. 2.285 Mc. 866 Dcmc.

Panamá, 29 de Abril de 1944.

Jefe de la Sección.  
JOSE GUERRERO G.

#### AVISO

El día 7 de Junio próximo, a las 8.00 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B", de la Parcelación "Sitio de Chillibre":

2	5	6	7	8
9	10	11	12	13
13	14	18	20	30
32	34	36	38	49
58	63	68	70	72

Se aceptarán solicitudes para este sorteo, hasta las 8:00 a. m. del día anterior.

G. TAPIA C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area Nº 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m2.

Area Nº 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 222.23 m2.

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá, 15 de Mayo de 1944.

### AVISO

Para los fines legales participo al Comercio y al público en general, que por Escritura No. 412 de 4 de Marzo de este año, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado al señor Milciades Arosemena el establecimiento comercial de Cantina y negocios accesorios, denominado "CLUB ORIENTAL", situado en la calle Octava del Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad.

Panamá, Mayo 19 de 1944.

Mercedes Herrera.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alcauce Ejecutor, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo seguido por Josefina Lucas contra Julián Pralong, se ha señalado el día seis (6) de Junio entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar en el Tribunal el remate de los siguientes bienes:

Nueve (9) camas con colchones y 'spring' . . .	B. 180.00
Seis mesitas de madera . . . . .	6.00
Siete (7) sillas paradas a B. 0.50 cada una . . . . .	3.50
Ocho (8) sillas de tijera a B. 1.00 cada una . . . . .	8.00
Ocho (8) almohadones, B. 0.50 cada uno . . . . .	4.00
Un (1) baúl viejo . . . . .	0.50
Una cama . . . . .	20.00
Siete (7) docenas de medias botellas de cerveza . . . . .	8.40
Dos docenas de agua gaseosas . . . . .	2.40
Seis (6) mesas de madera . . . . .	12.00
Diez y nueve (19) sillas de tijera de madera . . . . .	19.00
Tres (3) botellas de 'Oporto Abuelo' . . . . .	3.00
Dos (2) botellas de vino 'Sauterne' Nacional . . . . .	2.00
Tres (3) botellas de ron 'Carta Blanca' . . . . .	3.00
Dos (2) botellas de ron Gorgona . . . . .	3.00
Tres (3) botellas de ron 'Badia' . . . . .	3.00
Tres (3) botellas de ron 'Popular' . . . . .	3.00
Tres (3) botellas de ron 'New Yorker' . . . . .	3.00
Quince (15) botellas de ron 'Morgan' . . . . .	15.00
Dos (2) botellas de Whiskey 'Calvert' . . . . .	10.00
Una (1) botella de Whiskey 'Old Taylor' . . . . .	5.00
Una botella de whiskey 'Jony Walker' . . . . .	5.00
Una botella de whiskey 'Canadian Club' . . . . .	5.00
Tres botellas de champagne 'Marne' . . . . .	9.00
Nueve botellas de seco 'Domino' . . . . .	9.00
Dos botellas de anís 'Domino' . . . . .	2.00
Dos botellas de ginebra 'Campana' . . . . .	2.00
Dos botellas de ginebra 'Campana' . . . . .	2.00
Quince docenas y cinco botellas de cerveza grandes . . . . .	20.00
Cinco docenas y siete botellas de cerveza chicas . . . . .	3.35
Una Caja registradora 'National' número 139747W-442-E-L . . . . .	50.00
Veintisiete paquetes de cigarrillos surtidos . . . . .	3.30
Diez y seis paquetes de 'Chewing Gum' . . . . .	0.80
Tres paquetes de 'Life Savers' . . . . .	0.15
Veintiséis botellas de 'Quinine Tonic' . . . . .	2.60
Siete docenas y 7 botellas de gaseosas surti-	

das (½ botellas) . . . . .	9.10
Tres docenas y nueve botellas de gaseosas pequeñas . . . . .	2.45
Noventa y seis botellas de cervezas vacías. Veintisiete medias botellas de cerveza vacías. Media botella de whisky extranjero . . . . .	4.30
Seis cajones vacíos de cerveza . . . . .	2.15
Seis cajas vacías de aguas gaseosas . . . . .	2.50
	1.80
	1.80
Total . . . . .	B. 450.20

Para habilitarse como postor es necesario consignar en el Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate y no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de la suma total expresada. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, 16 de Mayo de 1944  
El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito Corregidor de Policía de Las Lomas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Griceido Contreras, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Las Lomas, con cédula de identidad personal No. 19-1056 se encuentra depositada una vaca de segunda talla, de color zarda, como de nueve años de edad, sin ninguna marca natural o artificial y que fue denunciada por el señor Gasparino Almengor por tener más de diez meses de estar pastando en el Barrio de Mata del Nance, sin conocerse dueño alguno y estar haciéndoles daños en las sementeras a los vecinos de ese lugar.

Por tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fijan los presentes edictos en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días contados desde la fecha, para que los que se considere con derechos a dicho animal hagan su reclamo en el término indicado.

Vencido este término y si nadie reclamare dicho animal, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Lomas, Mayo 1º de 1944.  
El Corregidor,

I. DELGADO G.

El Secretario ad hoc,

E. Almengor.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente, emplaza a los reos prófugos Joseph Mitchell y Ernest Lynch, soltero, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soldado al servicio del ejército de los Estados Unidos y con residencia en Fort Davis, Zona del Canal, el primero; y norteamericano, mayor de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, acantonado en Gatún, Zona del Canal, el segundo, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Lesiones Personales" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que sigue:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como los procesados Joseph Mitchell y Ernest Lynch, aún no han comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Lesiones Personales", decretése nuevo emplazamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezcan al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, la omisión se apreciará como un indicio grave en contra de ellos, perderán el derecho de ser

excarcelados bajo fianza, y la causa se seguirá sin que ellos intervengan.

Notifíquese:—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario".

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: . . . . .

Así lo resuelve, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra de Joseph Mitchell, soltero, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soldado al servicio del ejército de los Estados Unidos y con residencia en Fort Davis, Zona del Canal, y de Ernest Lynch, norteamericano, mayor de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, acantonado en Gatún, Zona del Canal, como infractores de disposiciones contenidas en el Título II, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones Personales" y como se encuentran en libertad bajo fianza de excarcelación se les deja gozar de dicho beneficio.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas.

El juicio oral en esta causa ha de celebrarse a las diez de la mañana del día once (11) del mes de Enero próximo venidero.

Se concede a los fiadores de Mitchell y Lynch tres días de plazo para que los presenten a este Tribunal a que se notifiquen de este auto y para que los presenten el día y hora señaladas para la vista oral.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario".

Se les advierte a los enjuiciados que si comparecieron se les oír y se les administrará la justicia que les asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados del deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los procesados, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no los denuncian oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Núñez, solicita a título de compra un globo de terreno llamado "El Recreo", situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Feliciano Núñez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal N° 47-4103, solicito a Ud. muy respetuosamente se me adjudique a título de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "El Recreo", ubicado fuera de los ejidos de la población y con una capacidad superficial de una hectárea, 8274 m.c. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Ezequiel Chacón y Rita Valderrama; Sur, predio de Fernando Lombardo; Este, Camino real que conduce de Chigoré a la Sonadora y Oeste, Fernando Lombardo y Simón Jaén.—Esta solicitud la hago en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 26 de 1925.—Por tal motivo acompaño el Plano e Informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pa-

gado en la respectiva Oficina de Hacienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 52 de 1938.—El terreno en mención está totalmente cultivado con pasto artificial, cercado desde hace más de veinte años.—Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me permito pedir a Ud. se sirva citar a su Despacho a los señores Víctor Manuel Fernández, Santos Lombardo H. y Manuel Rodríguez, a quienes les hará las preguntas de rigor sobre el particular.—Firman conmigo esta petición los señores Fernando Lombardo, Simón Jaén, Ezequiel Chacón y Rita Valderrama, colindantes del terreno que solicito para demostrar con esto que no se consideran perjudicados con esta adjudicación.—Penonomé, Abril 10 de 1944.—A ruegos de Feliciano Núñez, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe, (fdo.) Víctor M. Fernández, Cédula 9-120; (fdo.) Simón Jaén; (fdo.) Rita V. de Chérigo; (fdo.) Fernando Lombardo.—Otro sí: En adición al anterior memorial, relacionado con la solicitud hecha por mí a título de compra sobre un globo de terreno denominado "El Recreo" y ubicado en la Regiduría de Chigoré, comprensión de este Distrito, Provincia de Coclé, manifiesto a Ud. que esta adjudicación pido que se haga en proindiviso para el suscrito y mi señora Rafaela Pinzón.—En prueba de lo expresado y a fin de que se atiende lo pedido, firmamos en conjunto la presente petición.—A ruegos de Feliciano Núñez y Rafaela Pinzón que no saben firmar lo hace el suscrito, (fdo.) Víctor M. Fernández".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
EMILIANO AROSEMENA.

El Sr. ad-hoc,  
Oficial de Tierras y Bosques,  
Pacífico George F.,  
(Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

## HACE SABER:

Que el señor Luis A. Villa, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "RITA", situado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Sr. Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Penonomé.—El suscrito, Luis A. Villa, mayor de edad, casado, panameño, católico, natural del Distrito de San Carlos y vecino del caserío de Las Uvas, Corregimiento de El Espino, comprensión del mismo Distrito, Provincia de Coclé, portador de la Cédula de identidad número, 5-67 ante Ud., como Administrador de tierras Nacionales en la Provincia, solicito respetuosamente, se me expida título de plena propiedad, de un globo de terreno del cual tengo ocupación con cultivos agrícolas y debidamente cercado con alambre de púas, desde el año de mil novecientos treinta y siete; dicho terreno está ubicado en el caserío de Las Uvas, con una capacidad superficial de UNA HECTAREA CON SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.6156) y tiene los siguientes linderos: Por el Norte, carretera que conduce a El Valle de San Carlos; por el Sur, con terrenos ocupados por Lucio Donado; por el Este, con predio de propiedad de Isabel Villa, y por el Oeste, con el mismo terreno de Lucio Donado.—El terreno que solicito está comprendido dentro de los adjudicables y se denomina "RITA".—Acompaño a mi solicitud, para justificar mis derechos, los siguientes documentos: Dos planos del terreno, debidamente aprobados por el Agrimensor General de Tierras; informe del Agrimensor Oficial Bolívar Ponce, que certifica la mensura y tres declaraciones, de los señores Lucio Donado, Pablo Véliz, Ciprián Herrera, tomadas ante el Juez Municipal de este Distrito.— San Carlos, Marzo 23 de 1944.—(fdo.) LUIS A. VILLA. Cédula 5-67".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de San Carlos, por el

término de treinta días hábiles, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario ad hoc,

Pacífico George F.  
Oficial de Tierras y Bosques.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Cabalero se encuentra depositado un caballo, de color rosillo, de buena talla, sin marca alguna, con la oreja derecha caída, como de quince años de edad.

El referido animal fué presentado por el señor Cabalero, por encontrarse vagando en su potrero de la Tollosa ubicado en Los Corrillos, Corregimiento de Dos Ríos, hace más de tres meses, sin conocerse su dueño.

Por tanto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan edictos en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, si vencido este plazo no se presentare dueño alguno, se procederá al avalúo por peritos y al remate en almoneda pública por el Colector Distritorial de Hacienda. Copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, mayo 9 de 1944.  
El Alcalde,

DANIEL TAYLOR.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 8

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Jose A. Muñoz, solicita a título de compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador Encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—Penonomé, Señor: El que suscribe, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño, comerciante, natural y vecino de esta población, con cédula de identidad personal número 47-5654 se dirige a Ud. muy respetuosamente con el fin de solicitarle título de plena propiedad de un globo de terreno de (16 Hts. 8.422 m.c.) diez y seis hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados ubicado en el Corregimiento de Guayabito comprensión de ese Distrito y cuyos límites son los siguientes: Norte, Elías Navarro y Quebrada Las Capiras; Sur, camino de Las Capiras; Este, Elías Navarro y Oeste, Camino de la Peña.—Este terreno está cercado con alambre de púas en toda su extensión y cultivado de pasto, palmas y otros árboles frutales desde hace más de veinte años como lo comprueban las declaraciones juradas que acompañan esta solicitud. Este terreno fué adquirido por compra que hizo el suscrito del derecho de posesión a María Espinoza, hija de Juan Espinoza, ya difunto que es la que aparece en los planos de mensura, tal como lo comprueba también la escritura de compra otorgada a mi favor y hecha en doble ejemplar en la Secretaría del Concejo del Distrito el día 15 de Septiembre del presente año.—Acompaño también a esta solicitud los planos de la mensura del terreno, el comprobante de que el terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional en cuanto se refiere al pago de la Renta, el informe del Agrimensor que hizo la mensura y las declaraciones juradas que comprueban que el terreno solicitado es de los adjudicables y que puedo obtener el título de él al tenor de lo que dispone el artículo 19 de la Ley 52 de 1938".

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
EMILIANO AROSEMENA.

El Srío. ad-hoc,

*Pacífico George F.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera  
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amado Sánchez, abierto a solicitud de Máxima Sonatila Sánchez, se ha dictado el auto que se copia literalmente a continuación:

"JUZGADO MUNICIPAL.—La Chorrera, abril veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.—La señora Máxima Sonatila Sánchez, mayor de edad, soltera, vecina de este Distrito ha pedido por medio de su apoderado legal, doctor Gerardo Aldrete U. se abra la sucesión intestada de Amado Sánchez. Con la demanda se ha traído la prueba que acredita que Amado Sánchez murió en el Hospital Santo Tomás el día cinco de enero del año que cursa. Que no otorgó testamento, y que la demandante es su hija natural reconocida. Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de Amado Sánchez desde el día cinco de enero del presente año. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros su hija natural reconocida, Máxima Sonatila Sánchez. Concurran a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y fíjense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al Dr. Gerardo Aldrete U. como apoderado legal de la demandante, Notifíquese. El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—(fdo.) A. A. Aguilar V., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, y se ordena su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

La Chorrera, mayo 4 de 1944.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

A. A. Aguilar V.

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Vicente Salcedo, de generales desconocidas y vecino del Corregimiento de "Cativá", Distrito de Colón, en el mes de Enero de 1943, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 20 de octubre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Vicente Salcedo que si compareciere se le oirá y administrará justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

*José J. Ramírez.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Leandro Cuero o José Montaña (a) "Pata de martillo", colombiano, delgado, alto de estatura, pelo suelto, claro y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación carnal", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 27 de diciembre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Cuero o Montaña que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

*José J. Ramírez.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 48

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Pedro Hernández, panameño, cuyas demás generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Rapto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 21 de octubre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Hernández que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

*José J. Ramírez.*

(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 49

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Mercedes Rivera, panameña, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de

mayo de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 13 de enero último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Rivera que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Zoila Rosa Mayorga, de generales desconocidas, la cual según informes obtenidos es de color blanco, bastante gorda, natural de Nicaragua y de regular estatura, fué vecina de esta ciudad en el mes de noviembre de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Máxima Villaverde, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en contra el 16 de febrero último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarles el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Mayorga que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Zoila Rosa Mayorga, de generales desconocidas, la cual según informes obtenidos por este Tribunal es natural de Nicaragua, de color blanco,

de regular estatura, bastante gorda y residía en esta ciudad en el mes de noviembre de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Ana Rosa Román o Joaquín Cosío, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el 3 de marzo último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Mayorga que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin Cédula de Identidad Personal, vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en su contra por el delito de "Seducción", la cual reforma la de primera dictada por este Juzgado.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia referida, dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.—Panamá, abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a FERNANDO RACHELL, de calidades conocidas, a sufrir SEIS MESES DE RECLUSION en el lugar que indique el Poder Ejecutivo, y la confirma en todo lo demás.

Notifíquese, cópiase y devuélvase. (fdos.) Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Francisco A. Filas.—J. A. Pretelt.—H. de la Barrera, Srío."

Se advierte al reo Rachell que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita en este edicto.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 22 de Mayo de 1944.

CUADRO NUMERO 306 DE 2 DE MARZO DE 1944			
Cía. George See S. A., galletas de soda y dulce 45 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	276	bultos de San José de Guatemala por . . . . .	3.150
Cía. Kito Chen S. A., lejía 750 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	489	Halman y Sons., harina de trigo Cruz de Oro 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	325
Ricardo Miró, betún para calzado; leznas; para zapaterías 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	271	Cima Ideal S. A., partes de maquinaria de lavar 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	438
Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, chocolates 60 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.110	Halman y Sons., harina de trigo duro 260 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	776
Alfarería Nacional, correas de goma 8 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.142	Ezra Dabah C <sup>o</sup> , zarazas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	700
Farmacia El Istmo, agua oxigenada; ácido clorhidrico 16 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	120	Ezra Dabah C <sup>o</sup> , mezcilla de algodón (dril) 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	917
Aristides Romero, grapas de alambre de hierro para cercas 500 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.115	Pereira Fca. Nal. de Calzado, cueros curtidors 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	325
Aristides Romero, leche evaporada, 320 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.344	Pereira Fca. Nal. de Calzado, ojetes para calzado 6 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	176
Aristides Romero, machetes de acero para la agricultura 44 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.103	Aristides Romero, tejidos de algodón (mantadriles algodón) 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	934
José Elias Jacobs, bolsas de palma; tapetitos de palma 7 bultos de Acapulco, Méx. por . . . . .	342	José Wong, Sedería Miramar, botones de pasta 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	645
Elias Jacobo, confecciones planas de algodón 8 bultos de Acapulco, Méx. por . . . . .	1.722	Corp. Panameña Carlos González Revilla Hno. láminas de acero galvanizado 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.760
Elias Jacobo, bolsas de henequén; etc., 13 bultos de Acapulco, Méx. por . . . . .	376	Corp. Panameña Carlos González Revilla Hno., barras de acero redondas 224 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	22.865
Antonio Domínguez y Hno., tejidos de seda artificial; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.618	Cervecería Nacional S. A., lúpulo 31 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	13.335
Barletta y Arosemena, toallas de papel 75 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	283	Maduro Fidanque Hnos., molineros de grano 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	62
Casa Sport S. A., cordel de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	71	Aristides Romero, tejidos de algodón (driles de algodón) 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.314
La Oficina Moderno, papel para copias de cartas 6 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	105	L. A. González, juguetes de madera 3 bultos de Veracruz, Méx. por . . . . .	115
Rockgas Carlos Muller, bálsamo del Salvador (del Perú) 1 bulto de La Libertad por . . . . .	264	Aristides Romero, tejidos de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.656
Camilo A. Porrás, curiosidades Brasileñas 4 bultos de Río de Janeiro por . . . . .	1.816	Fidanque Bros y Sons., manguera para gasolina, bomba de aceite etc., 7 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	81
Camilo A. Porrás, curiosidades Brasileñas 5 bultos, de Río Janeiro, por . . . . .	1.321	Virgilio Capriles, sobrecamas fibra de algodón escarpines algodón etc., 8 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	3.405
Panamá Refractorios, arcilla refractaria; tierra refractaria 140 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	280	Universal Films S. A., películas de cine 1 bulto de Guayaquil por . . . . .	600
Antonio Domínguez, tejidos de seda artificial; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.308	C. González Revilla Hno., ampollitas y tabletas medicinales 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	287
Lindo y Maduro S. A., máquina para lavar retratos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	112	Cía. Avila S. A., brochas para pintar 1 bulto de Acapulco, Méx. por . . . . .	148
Peicher Kardonski y Ghitis, vestidos de rayón para señoras; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.468	Gargallo Hnos., baños de lona, madera, corralitrallite madera 68 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	378
Peicher Kardonski y Ghitis, ropa interior de seda; vestidos seda 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.389	Cía. Ah Chu S. A., jabón carbólico, 340 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.965
Casa Amar, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	459	Aristides Romero, tejidos y zarazas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	692
Corporación Universal de Exp. artículos para deportes 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	129	Melecio A. de Lima, pinturas prep., 6 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	201
Eugenio Chan, linternas 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	324	Bernardo Dávalos Larrea, papel para copias de cartas 11 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	368
M. Chayo, dril blanco de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.546	Kodak Panamá Ltda., papel sensibilizado, secante, fotográfico etc., 10 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.931
Nassin M. Bassan, calzado de cuero para mujeres; etc., 47 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.341	José López G., auto Plymouth usado Mot. p-12-354522 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	500
Wallingford y Arango, repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	188	Joseph Grosseman, calcetines, camisas alg. closures de cuero 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	824
Casa Chen, agua de tocador, 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	49	J. A. Torrente, avena machucada, 200 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	705
Aristides Romero, tejidos de algodón, dril de algodón, 15 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	3.246	Cima Ideal S. A., bombillos fluorescentes 25 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	342
L. Maduro, madera de pino aserrada 6196			



Almacén Eléctrico Lloyd, artículos eléctricos 17 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	420	Luis López. Camisas de algodón y pantalones de rayón para hombres. 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	390
Aristides Romero, crema dental 35 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	597	The Star and Herald Co. Papel para libros, 34 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.993
Alberto Azrak, telas de rayón 1 bulto de Nueva Orleans por. . . . .	396	Auto Service, S. A. Bujías de encendido standard reconstruido. 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	386
Casa Zaldo (A. R. de Monzó) sobres de papel. 44 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	472	Benjamín Monteza. Babanas de cuero artificial para sombreros, 8 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	428
Servicio de Lewis S. A., tarjetas y sobres en blanco 2 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	388	Felicia Chen de Chen, Hilo de algodón para coser, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	310
Cardoze y Lindo S. A., arado completo, para la agricultura 4 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	573	Panadería Royal. Harina de trigo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	703
Casa Zaldo (A. R. de Monzó), juegos de pintura para artistas 14 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	436	Felicia Chen de Chen. Hule para mesa. 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	139
García Rubio y C <sup>o</sup> Ltda., gorras desarmadas; aros de chofer; etc. 6 bultos de Cuba por El Corte Inglés S. A., drill kaki de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	1.854	Cia. Editora Nacional, S. A. Sobres de papel, 8 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	135
Peicher Kardoski y Ghitis, objetos de mesa de porcelana 10 bultos de Nueva Orleans por August W. Neuman, extractos fluidos; medicinas patente; etc. 9 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	4.990	Cia. Editora Nacional, S. A. Papel para obras litográficas, 26 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.790
José Elias Jacobo, marcos angostos; placas Uriues; etc. 14 bultos de Salina Cruz, Méx. por. . . . .	687	Almacenes 5 y 10 Centavos. Bisagras y chapas para muebles de acero, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	273
Cia. Avila S. A., machetes de acero para la agricultura 20 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	1.353	Agencias Generales, S. A. Anteojos contra sol, esparadrapo, etc., 7 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	415
Cia. Avila S. A., asientos para sillas 6 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	507	Mariano Hernández. Tarjetas y sobres, 3 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	141
Cia. Kito Chen S. A., punzones y abrelatas de acero 5 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	1.154	Radio Teatro Estrella de Panamá. Discos para fonógrafos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	81
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para fusibles 2 bultos de Nueva Orleans por Cia. Panameña de Fuerza y Luz, fusibles 1 bulto de Nueva Orleans por. . . . .	161	Cia. General Panameña, S. A. Cemento para caucho, válvulas, solvente de caucho, etc. 12 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	363
Cia. George See S. A., bombillos eléctricos 32 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	243	E. A. Levy. Maletas de fibra, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	730
Cia. Azucarera La Estrella, esencia ginebra 1 bulto de Nueva Orleans por. . . . .	222	Virgilio Capriles. Medias de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	226
Hermoso y Martínez, corbatas para hombres 2 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	147	Cia. Editora Nacional, S. A. Papel de escribir para fabricar cuadernos escolares, 19 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.154
Fábrica de Jabón y Polvos La Perfecta S. A., cajas cartón corrugado desarmadas etc. 163 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	277	Cia. Editora Nacional, S. A. Carulina para imprenta, 20 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	208
Cia. Corgate Palm. Peet, jabón de tocador Parami. 200 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	180	American Supply Co. Gorras de papel para Carnaval, artículos de metal, etc., 14 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	568
Cia. Colgate Palm Peet, brillantina, sólida para el cabello 32 bultos de Nueva Orleans por Cia. Colgate Palm. Peet, polvos de arroz perfumado 50 bultos de Nueva Orleans por. . . . .	737	Barletta y Arosemena. Artículos de vidrio ordinario, 94 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	275
	619	C. C. Prado Yomtob Estebi. Loza para uso doméstico, 80 bultos, de Salina Cruz, por. . . . .	2.167
	1.135	Casa Chen. Machetes de acero, 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	594
	991	M. M. Chen de Chen. Lejía a base de potasa, 200 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	677
	1.010	Aristides Collazos y Cia. Jarabe Cheraocol, sal medicinal, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	293
		Victor Azrak. Telas de lana, 1 bulto de Nueva Orleans, por. . . . .	772
		Heurtematte y Cia. Corbatas para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	396
		Heurtematte y Cia. Pulimento para estufas y estereras para mesas, 25 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	232
		Yomtob Entebi. Adornos de madera, 4 bultos, de Acapulco, por. . . . .	122
		Icaza y Cia. Partes de repuestos para tractores, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.069
		Icaza y Cia. Partes de repuestos para tractores, 11 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	3.605
		Icaza y Cia. Partes de repuestos para tractores, 16 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.092
		Icaza y Cia. Partes de repuestos para tractores, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	19
		Icaza y Cia. Muebles de acero para hospitales, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	163
		Icaza y Cia. Partes de repuestos para tractores, 40 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	3.355
		Pinturas General, S. A. removedor de pintura, masilla, goma, etc., 1.000 bultos, de San Francisco, por. . . . .	7.272
	362		

CUADRO No. 308 — MARZO 4 DE 1944

Day and Night Garage Corp. Caucho para reparar llantas, pintura para llantas etc. 52 bultos de Nueva Orleans, por. . . . .	855
Murad Harari. Calzado de cuero para señoras y de lona para hombres, 33 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	2.158
The Wholesale Tire and Sup. Co. Ltd. Tornillos, tuercas y pasadores, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	151
Peicher Kardonski Ghitis, Abrigos, mame-lucos, ropa interior de algodón, etc. 21 bultos, de Salina Cruz, por. . . . .	4.322
Fábrica Nacional de Calzado. Tinta para calzado, 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	147
La Oficina Moderna. Sobres de papel, 24 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	475
I. L. Maduro Jr., S. A. Pelotas de baseball, pantaloncillos para boxear, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	653
Javier Morán. Palatol Creesota Guayacol, Cáps. Kapsaals, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	517
Mariano Hernández. Papel para copias de cartas, 11 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	271
Almacenes 5 y 10 Centavos. Picaportes, es-tridadores, jaladoras de acero, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	441
Gargallo Hnes. Co. Trajes de baño "Sem-zen" de seda artificial y de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por. . . . .	362

Yomtob Entebi. Artículos de madera y adornos, 15 bultos, de Acapulco, por. . . . .  
 Domingo Soldati. Vinos para consagrar, 4 bultos, de Valparaíso, por. . . . .  
 I. L. Maduro Jr., S. A. Ropa de algodón para señoras, 1 bulto, de Los Angeles, por. . . . .  
 José Gateno e Hijos. Camisas de algodón, bolsas de piel para damas, etc., 12 bultos, de Salina Cruz, por. . . . .  
 Cia. Ah Chu, S. A. Machetes de acero, 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Wong Chang, S. A. Martillos y herramientas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Panadería Ancón. Harina de trigo, 200 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Aristides Romero. Estuches con perfumería, talco perfumado, 1 bulto de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Rafael Halphen Pitti. Cueros curtidos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 P. Lindo y Maduro, S. A. Caballetes y hojas de acero galvanizadas, 374 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 P. Lindo y Maduro, S. A. Arvejas, 50 bultos, de Valparaíso, por. . . . .  
 P. Lindo y Maduro, S. A. Lentejas y frijoles, 178 bultos, de Valparaíso, por. . . . .  
 Gargallo Endara. Remolachas, zanahorias, nabos, apio, etc., 65 bultos, de Los Angeles, por. . . . .  
 Salón Americano de Belleza. Carmen Yáñez. Preparación para el cabello, 15 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Minist. de Hac. y Tesoro. Hospital Sto. Tomás. Váculas plasma de sangre normal humana, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Min. de H. y Tesoro. Sección de Agricultura. Arsénico blanco, 1 bulto de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Min. de H. y Tesoro. Timbres para licores nacionales, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Min. de H. y Tesoro. Sección de Agricultura. Verde de París, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Min. de H. y Tesoro. Sección de Agricultura. Verde de París, 8 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Hospital Santo Tomás. Ampolletas extractos de hígado, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Contraloría General. Piezas de repuestos para máquinas tabul. 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Min. de H. y Tesoro. Tuberías de terracota vitrificada, 10123 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Hospital Santo Tomás. Sábanas impermeables para hospitales, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Carlos H. Smith. Auto Mercury Coupe motor No. 99A-442-444, 1 bulto, por. . . . .  
 Cia. General Panameña, S. A. Tubos neumáticos para camionetas, 37 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Universal Export Corp. Servilletas sanitarias, 79 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Cia. Dulcino González. Cemento Portland, 1000 bultos, de Los Angeles, por. . . . .  
 Pintura General S. A. Calceína (pintura de agua), 418 bultos, de Los Angeles, por. . . . .  
 Zabraní Bros. y Co. Hule para mesas, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Cia. General Panameña, S. A. Llantas neumáticas para automóviles, etc. 171 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Casa Fastlich. Discos fonográficos, 14 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 The Panama Coca Cola Bot. Co. Oxígeno y acetileno, 2 bultos, por. . . . .  
 Toba R. de Mizrahi. Maletas de fibra, 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .  
 Elliot Shipping y Land Co. Máquinas y apa-

510	ratos para industrias, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	2.642
300		
CUADRO No. 309 — MARZO 4 DE 1944		
1.341	Almacén 25 Centavos Store, W. H. Doel. Jabón para el tocador, 460 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.637
4.239	Alejandro Yuen. Drill khaki de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.294
576	The Wholesale Tire y Supply. Papel de lija; tela de esmeril, 11 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	511
339	August W. Neuman. Polvo dentífrico; jabón resinol; etc. 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	164
776	August W. Neuman. Píldoras indianas del Dr. Morse; etc. 23 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	441
95	Morrison Novelties. Borratina; tinta para marcar ropas; etc. 14 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	134
915	Angel Sasso y Cia. Vajillas de hierro esmaltada, 61 bultos de Nueva Orleans, por. . . . .	679
2.178	John de Haseth y Cia. Gasa simple; seda dental Diana; etc. 46 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	2.521
448	J. A. Torrente. Bastidores de hierro para camas, 104 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	1.785
1.597	Amado y Cia., S. A. Tabletas sulfathiazol, 3 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	650
241	N. M. Bassán, Tachuelas de hierro, 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	160
137	Novedades Antonio, S. A. Trajes de baños Jantzen de seda artificial y algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por. . . . .	549
681	Imprenta de la Acción Católica. Papel para libros, 10 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	631
35	Farmacia Ruiz. Joaquín Ruiz Alvarez. Anilinas en polvo, 3 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	125
336	Embajada Americana. Papel y papel para envolver, 13 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	500
107	Embajada Americana. Cuchillos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	75
416	Tomás Arias. Compuesto Endoglobina; cloruro tiamina etc., 16 bultos, de New Orleans, por. . . . .	1.638
132	José Mosquera. Carbón mineral, 1 tonelada, por. . . . .	23
6.212	J. A. Cabassa. Polvos medicinales, jabón Skipflca para perros, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	128
53	César Arrocha Graell. Cápsulas, tabletas y ampolletas medicinales, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	136
1.000	Antonio Domínguez Hno. Tejidos de algodón y de seda, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	436
92	César Arrocha Graell. Stabisol, ampolletas medicinales, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	79
607	Ezra Dabah y Cia. Trajes de seda artificial para señoras, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	2.374
500	Cia. Internacional de Ventas, S. A. Café, 25 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	186
1.320	Cia. Internacional de Ventas, S. A. Cacao en polvo, 15 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	65
239	Elliot Shipping y Land Co. Maquinaria desarmada para taller de aserrio, 4 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	4.087
2.136	M. I. Osorio y Cia. Cueros curtidos para zapatería, 13 bultos, de Buenaventura, por. . . . .	2.989
209	Cesar Arrocha Graell, S. A. Hebulón, medicinas de patente, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por. . . . .	171
6	Housany Hnos. Drill de algodón de color, 1 bulto, de Nueva Orleans, por. . . . .	330